ADJUDIC

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 405

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987.

Asunción, 7 de setiembre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID Nº 384.987; y

CONSIDERANDO:

Que la conformación del Comité de Evaluación del llamado fue efectuada conforme a la Resolución S.G. N° 388, de fecha 28 de julio de 2020, dictada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.

Que en este contexto, habiendo precluido las diferentes etapas del proceso, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Norma Pool, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Econ. Edgar Núñez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Dra. Raquel Aguilar, representante de la Red Nacional de Laboratorio y el Lic. Darío Insfrán, representante de la Red Nacional de Laboratorio.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, de fecha de inicio 31 de agosto de 2020, y de culminación en fecha 02 de setiembre de 2020 del cual se desprende: 14.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:*

- *ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por los representantes designados Dra. Raquel Aguilar, y Lic. Darío Insfrán, quienes han presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.*
- *En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.*
- *Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, la Abg. Norma Pool, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio del ítem 1 a la firma: BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas. ÍTEM 1, por un monto total de Guaraníes trece mil doscientos sesenta millones (G. 13.260.000.000), correspondiente a los Kits de Detección por PCR, código de catálogo 41116130-9920, y por la cantidad de 68.000 de la marca CERTEST de procedencia España, con precio unitario de 195.000". (Sic.)

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 405

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987.

7 de Setiembre de 2020

Que la adjudicación recomendada por el Comité de Evaluación se expresa sucintamente, conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	1: KIT DE DETECCIÓN POR PCR	13.260.000.000
TOTAL		13.260.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 91/2020: GUARANÍES TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (G. 13.260.000.000).

Que este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que la Ley 6524/2020, en su Artículo 11, dispone: *"Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adquisición de bienes, contratación de servicios y construcción de obras públicas, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, incluyendo aquellos de proveedores internacionales sin domicilio en el país, en carácter de excepción a la Ley Nº 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Los recursos para estas adquisiciones provendrán del "Fondo de Emergencia Sanitaria" y serán utilizados en el marco de la emergencia sanitaria".* (Sic.)

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se encuentra abocado a la adquisición urgente para las dependencias encargadas de la prestación del servicio de salud que tengan referencia al virus COVID-19, en consecuencia, adopta para este proceso en cuestión la estrategia de simplificar el mismo *(publicación del llamado, curso de invitaciones, análisis de las ofertas y adjudicación)*, siguiendo siempre la premisa de respeto hacia los principios de eficiencia y transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el marco de la pandemia originada por el COVID-19.

Que en igual sentido, el Decreto Nº 3506/2020, en su Artículo 19 consigna: *"El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contracción relacionados a la emergencia sanitaria del COVID-19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados".* (Sic.)

Que de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo tanto, esta Cartera de Estado amparada en lo dispuesto en la normativa transcripta anteriormente, procede a adjudicar según lo sugerido por el Comité de Evaluación designado para el efecto.

Que se observa del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación que se veló por que exista competitividad y razonabilidad de los precios adjudicados, en estricto respeto a los Principios Generales que rigen a la materia, establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 405

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987.

7 de Setiembre de 2020

Que la situación generada por la evolución y propagación del COVID-19 hace necesario la adopción de medidas de prevención y contención extraordinarias para las autoridades de esta Cartera de Estado, estableciéndose como prioridad, limitar la propagación del virus, reforzar el suministro de equipos médicos en todo el país, y hacer frente a las consecuencias socioeconómicas que implica la situación actual.

Que la contratación por vía de la excepción es de INTERES PÚBLICO, y a los efectos de graficar tal concepto, se trae a colación la definición del término realizada por Escola: *"es el resultado de un conjunto de intereses compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos, que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, y que encuentra su origen en el querer axiológico de esos individuos, apareciendo con un contenido concreto y determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo respecto de ellos, que pueden reconocer en él su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza o sustituye, sin aniquilarlos".* (Sic.) Escola, op. cit., ps. 249 y 250.

Que de lo transcripto, se colige que la adquisición es para contrarrestar el avance del COVID-19 siendo una necesidad de la mayoría y, en consecuencia, prevalece sobre los intereses individuales que puedan presentarse.

Que a mayor abundamiento, se encuentra a la vista la Nota C.E.S.C. N° 103/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020, por la cual la COMISION ESPECIAL DE SUPERVISION Y CONTROL DE COMPRAS COVID – 19 (CESC), ha emitido su parecer en referencia al proceso de compra que nos ocupa, el cual es su parte pertinente expresa: *"Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 remite la presente CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN para continuar con los procesos de adjudicación y siguientes de los insumos médicos requeridos por la institución de salud pública según expediente SIMESE 132358/20, con ID N° 384987 denominado "Adquisición URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID 19 DE LA RED DE LABORATORIOS".* (Sic.)

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, corresponde: Acreditar el Supuesto de Excepción, ratificar las actuaciones del Comité de Evaluación y adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 806/2020, de fecha 4 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 405

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987.

7 de Setiembre de 2020

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1273, de fecha 07 de setiembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen D.O.C. N° 773/2020, de fecha 26 de agosto de 2020.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	1: KIT DE DETECCIÓN POR PCR	13.260.000.000
TOTAL		13.260.000.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE N° 91/2020: **GUARANÍES TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (G. 13.260.000.000).**

363 XRS.
364 Lepra
365 COVID
366 Itapua
367 HBQ.

Artículo 4°. Disponer que la Xa. Región Sanitaria - Alto Paraná, Hospital Regional de Encarnación, Hospital Regional de Coronel Oviedo, Hospital General de Barrio Obrero y el Centro de Especialidades Dermatológicas, sean las encargadas de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberán velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 5º Establecer que los Contratos se suscriban conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por los titulares de la Xa. Región Sanitaria - Alto Paraná, Hospital Regional de Encarnación, Hospital Regional de Coronel Oviedo, Hospital General de Barrio Obrero y el Centro de Especialidades Dermatológicas, según corresponda en relación a los ítems adjudicados.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 405

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 91/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE 68.000 KIT DE PCR POR CONTINGENCIA COVID-19 DE LA RED DE LABORATORIOS" - ID N° 384.987.

7 de Setiembre de 2020

Artículo 6º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del "Fondo de Emergencia Sanitaria".

Artículo 7º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 8º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/ear/lbm

07 -09- 2020
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

132358/20
129834/20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
07 SET. 2020 FECHA: HORA: 18:48
Nº 132358/20 FIRMA:
129834/20